



## 16ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar dos nuevas líneas de subvenciones de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con el siguiente objeto:

- 1- Proyecto 52888 “A Bus Línea 5, S.L para transporte de viajeros en zonas rurales”: apoyo en la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del “Programa de transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia”, en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-019 y MUR-029, durante el periodo comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.
- 2- Proyecto 52950. “A Autocares López Fernández, S.L. para transporte de viajeros en zonas rurales”: apoyo en la implantación de un servicio de transporte de viajeros en zonas rurales a través del “Programa de transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia”, en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general MUR-04, MUR-06 y MUR-048, durante el comprendido entre el día 26/03/2024 y el día 31/12/2024.

La financiación de estos servicios se lleva a cabo a través de fondos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial de la Conferencia Sectorial para el Reto demográfico 2023 (fuente de financiación 43 1208 3001.00 “Actividades en materia de Reto Demográfico”).

En su virtud, vista la propuesta del Subdirector General de Movilidad y Transportes de fecha 18/11/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, las siguientes líneas de subvención:



Proyecto	Denominación de la línea de subvención
52888	“A Bus Línea 5, S.L para transporte de viajeros en zonas rurales”.
52950	“A Autocares López Fernández, S.L. para transporte de viajeros en zonas rurales”.

Estas acciones se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A “Transportes” en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Jorge García Montoro  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## ANEXO I

<b>Línea de subvención:</b> "A Bus Línea 5, S.L para transporte de viajeros en zonas rurales"		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52888 A Bus Línea 5, S.L para transporte de viajeros en zonas rurales.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Fomentar los servicios de transporte de viajeros, cuando discurren por zonas de baja densidad demográfica o especiales dificultades de acceso, aconsejen su prestación en condiciones más flexibles que las previstas para el transporte regular de uso general o en condiciones especiales de prestación, en las poblaciones de Caravaca de la Cruz y Cehegín, a través de los siguientes servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general:</p> <p><u>CARAVACA DE LA CRUZ. MUR 019</u> Ruta 1: Caneja-Singla- Navares-Caravaca.</p> <p><u>CEHEGIN. MUR 029</u> Ruta 1: Valentín-La Pilá-Canara-Cehegín. Ruta 2: Algezares-Campillo de los Jiménez-Carrasquilla-Cañada de Canara-Cehegín. Ruta 3: Valentín-Calasparra.</p> <p>La beneficiaria de la subvención es la mercantil Bus Línea 5, S.L., concesionaria actual de los anteriores servicios. Con la subvención se compensa el déficit económico que conlleva la puesta en marcha del servicio.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	9 meses	
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 59.890,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial de la Conferencia Sectorial para el Reto demográfico 2023 (fuente de financiación 43 1208 3001.00 "Actividades en materia de Reto Demográfico").	
<b>Plan de acción</b>	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



<b>Línea de subvención:</b> "A Autocares López Fernández, S.L. para transporte de viajeros en zonas rurales"		
<b>Servicio</b>	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A Transportes	
<b>Proyecto</b>	52950 A Autocares López Fernández, S.L. para transporte de viajeros en zonas rurales.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Fomentar los servicios de transporte de viajeros, cuando discurren por zonas de baja densidad demográfica o especiales dificultades de acceso, aconsejen su prestación en condiciones más flexibles que las previstas para el transporte regular de uso general o en condiciones especiales de prestación, en las poblaciones de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Cehegín, a través de los siguientes servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general:</p> <p><u>CARAVACA DE LA CRUZ. MUR 04</u> Ruta 1: La Almudema-Pinilla-La Encarnación-Los Prados-Caravaca. Ruta 2: Archivel-Barranda-Benablón-Caravaca.</p> <p><u>MORATALLA. MUR 04 y MUR 06</u> Ruta 1: Casa Requena-Mazuza-Otos-Benizar-Moratalla. Ruta 2: Calar de la Santa-El Sabinar-Campo de San Juan-Caravaca-Moratalla. Ruta 3: Cañada de la Cruz-Caravaca.</p> <p><u>CEHEGIN. MUR 048</u> Ruta 1: El Chaparral-Cehegín. Ruta 2: El Chaparral-Bullas.</p> <p>La beneficiaria de la subvención es la mercantil Autocares López Fernández, S.L., concesionaria actual de los anteriores servicios. Con la subvención se compensa el déficit económico que conlleva la puesta en marcha del servicio.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	9 meses	
<b>Costes previsible</b>	<p>Importe: 171.532,58€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial de la Conferencia Sectorial para el Reto demográfico 2023 (fuente de financiación 43 1208 3001.00 "Actividades en materia de Reto Demográfico").	
<b>Plan de acción</b>	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	